

Ordenanza Numero. 6450
1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1995

COPIA FIEL DEL ORIGINAL EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
leg. Nº 683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 1º, del Anexo XVIII Parte Especial, Derechos Actividades Deportivas y Afines, del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo XVIII, fíjense los siguientes valores:

Inciso	Descripción	U.V.F.
1	Inscripción y carnet	5
2	Reimpresión de carnet (por deterioro o extravío)	5
3	Revisación médica	Gratuita
4	Arancel mensual para práctica de deportes (excepto natación y complemento de pesas)	5
5	Arancel mensual para uso del natatorio	5
6	Arancel mensual para complemento de pesas (mayor de 17 años de edad)	10
7	Alquiler de cancha cubierta (por cancha y por hora)	
	7.1 Establecimientos Educativos Públicos	15
	7.2 Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	10
	7.3 Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	18
	7.4 Otros solicitantes	36
8	Alquiler de cancha al aire libre (por cancha, en horario diurno, por hora)	
	8.1 Establecimientos Educativos Públicos	18
	8.2 Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	10
	8.3 Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	18
	8.4 Otros solicitantes	36
9	Alquiler de cancha al aire libre (por cancha, en horario nocturno, por hora)	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	9.1	Establecimientos Educativos Públicos	25
	9.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	18
	9.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	18
	9.4	Otros solicitantes	36
10		Alquiler de cancha de bochas (por hora)	
	10.1	Establecimientos Educativos Públicos	15
	10.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	10
	10.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	18
	10.4	Otros solicitantes	36
11		Alquiler de natatorio (pileta grande, por hora y por andarivel)	
	11.1	Establecimientos Educativos Públicos	15
	11.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	8
	11.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	30
	11.4	Otros solicitantes	60
12		Alquiler de natatorio (pileta chica, por hora)	
	12.1	Establecimientos Educativos Públicos	15
	12.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	15
	12.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	15
	12.4	Otros solicitantes	30
13		Alquiler de espacio central cubierto Gimnasio Cochocho Vargas (para espectáculos públicos, por 8 horas o fracción)	
	13.1	Establecimientos Educativos Públicos	500
	13.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	500
	13.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	3000
	13.4	Otros solicitantes	6000
14		Alquiler de espacio central cubierto otros gimnasios (para espectáculos públicos, por 8 horas o fracción)	
	14.1	Establecimientos Educativos Públicos	250
	14.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	250
	14.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	1500
	14.4	Otros solicitantes	3000

Ordenanza Numero: 5400
3/5



Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

15		Alquiler de salón (para práctica deportiva o reuniones, por hora)	
	15.1	Establecimientos Educativos Públicos	5
	15.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	10
	15.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	10
	15.4	Otros solicitantes	20
16		Alquiler de albergue municipal (por persona y por día)	
	16.1	Establecimientos Educativos Públicos	10
	16.2	Clubes y Asociaciones sin fines de lucro	10
	16.3	Establecimientos educativos de gestión privada y particulares	20
	16.4	Otros solicitantes	40
17		Alquiler de mobiliario	
	17.1	Alquiler de mobiliario por hora	0 a 500

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 5º, del Anexo XVII Ordenanza 3500 (incorporado por la Ordenanza Municipal N.º 5063), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- Están exentos del pago de los derechos:

- 1) personal dependiente de la Municipalidad de Ushuaia;
- 2) menores de 15 años, de los puntos 1, 4 y 5 artículo 1º del Anexo XVIII Ordenanza 5069;
- 3) los jubilados o pensionados radicados en la Provincia;
- 4) los beneficiarios de planes y programas sociales, personas desempleadas, radicados en la Provincia;
- 5) deportistas becados;
- 6) delegaciones estudiantiles y/o deportivas;
- 7) personas con discapacidad y su acompañante, este último solo en la actividad practicada por las personas con discapacidad;
- 8) excombatientes de Malvinas;
- 9) casos particulares debidamente evaluados por el Instituto Municipal del Deporte”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6450
4/5

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6450

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024:
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número ~~6450~~ 5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 DIC 2024

VISTO el expediente E-13407/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XVIII Parte Especial, Derechos Actividades Deportivas y Afines, del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069 y artículo 5° del Anexo XVII de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 375 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~6450~~ 3450 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se sustituye el artículo 1° del Anexo XVIII Parte Especial, Derechos Actividades Deportivas y Afines, del texto vigente de la Ordenanza Tarifaria 5069 y artículo 5° del Anexo XVII de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2309 /2024

81

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"